



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 30.088

MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DE 2003

**Secretaría Legal y Administrativa**  
**CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**Resolución 26/2003**

**Dispónese la instrumentación de la convocatoria al Procedimiento de Consulta, a los fines de tratar las propuestas planteadas por diversas empresas, para la adecuación de los respectivos contratos de concesión correspondientes a los Corredores del Sistema de Concesiones Viales.**

Buenos Aires, 10/2/2003

VISTO:

El expediente S01:0018634/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la ley 25.561, los decretos 293 del 12 de febrero de 2002; 370 del 22 de febrero de 2002; 1839 del 16 de setiembre de 2002, y las resoluciones del MINISTERIO DE ECONOMÍA 20 del 18 de marzo de 2002; 576 del 5 de noviembre de 2002; 769 del 17 de diciembre de 2002; 62 y 63 del 31 de enero de 2003 y la resolución de la Secretaría Legal y Administrativa 159 del 26 de diciembre de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, conforme a lo dispuesto por el artículo 1 del decreto 293 del 12 de febrero de 2002, encomendó al MINISTERIO DE ECONOMÍA, el desarrollo del proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesto por la ley 25561.

Que por el artículo 4 del mismo decreto, fue creada la COMISIÓN DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con el objeto de asesorar y asistir al MINISTERIO DE ECONOMÍA en el proceso de renegociación de los contratos.

Que mediante el artículo 5 del decreto 370 del 22 de febrero de 2002, se atribuyó al ex MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA, la potestad de dictar las normas de procedimiento para llevar a cabo el proceso de renegociación previsto en la ley 25561.

Que la resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA 20 del 18 de marzo de 2002 estableció en su Anexo I, las "Normas de Procedimiento para la Renegociación de los Contratos de Prestación de Obras y Servicios Públicos", bajo cuyas disposiciones se encuentran desarrollándose las acciones orientadas a alcanzar los acuerdos con las empresas concesionarias y licenciatarias de los servicios públicos involucradas en la renegociación.

Que por el artículo 1 del decreto 293/2002 y el Anexo II de la resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA 20/2002 se dispuso integrar dentro del proceso de renegociación de los contratos a los servicios correspondientes a las concesiones viales.

Que el decreto 1839 del 16 de setiembre de 2002 extendió el plazo para que el MINISTERIO DE ECONOMÍA eleve al PODER EJECUTIVO NACIONAL las propuestas de renegociación de los contratos, previendo en su Artículo 2 apartado a) que dichas propuestas podrán contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas del contrato, de carácter transitorio.

Que en el desarrollo del proceso de negociación en curso, la COMISIÓN DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la Empresas SEMACAR S.A.; NUEVAS RUTAS SA; COVICO U.T.E.; SERVICIOS VIALES SA; COVICENTRO SA; COVINORTE SA; CONCANOR SA;

VIRGEN DE ITATI SA; RUTAS DEL VALLE SA; CAMINO DEL ABRA SA; RED VIAL CENTRO SA; CAMINOS DEL VALLE SA, han avanzado en los términos de la posible adecuación del respectivo contrato de concesión, dentro del marco de la situación de emergencia declarada por el artículo 1 de la ley 25561.

Que en razón de los mencionados avances, las empresas SEMACAR SA; NUEVAS RUTAS S.A.; COVICO U.T.E.; SERVICIOS VIALES SA; COVICENTRO SA; COVINORTE SA; CONCANOR SA; VIRGEN DE ITATI SA; RUTAS DEL VALLE SA; CAMINO DEL ABRA S.A.; RED VIAL CENTRO SA; CAMINOS DEL VALLE SA, han planteado para la actual instancia del proceso de negociación, sus respectivas propuestas de adecuación contractual.

Que por la resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA 576 del 5 de noviembre de 2002 se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Documento de Consulta, cuya aplicación tiene el objetivo de posibilitar la participación y la expresión de opiniones de los usuarios y consumidores, como también de distintos sectores y actores sociales cuyos intereses puedan resultar alcanzados por los acuerdos de renegociación que resultan del referido proceso.

Que conforme al Artículo 3 del citado Reglamento, se ha instituido a esta Secretaría como Autoridad de Aplicación del Procedimiento de Documento de Consulta, estando facultada para dictar las normas reglamentarias y disposiciones complementarias que resulten necesarias.

Que por la resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA 63 del 31 de enero de 2003 se dispuso aplicar el procedimiento de Documento de Consulta, para el tratamiento de las propuestas que fueran planteadas por las Empresas SEMACAR SA; NUEVAS RUTAS SA; COVICO U.T.E.; SERVICIOS VIALES SA; COVICENTRO SA; COVINORTE SA; CONCANOR SA; VIRGEN DE ITATI SA; RUTAS DEL VALLE SA; CAMINO DEL ABRA SA; RED VIAL CENTRO SA; CAMINOS DEL VALLE SA.

Que dicha resolución encomendó a esta Secretaría, el desarrollo de los procesos ordenados en la resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA 576/2002 a fin de posibilitar la adecuada instrumentación del procedimiento de Documento de Consulta.

Que por las resoluciones del MINISTERIO DE ECONOMÍA 769 del 17 de diciembre de 2002 y de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA 159 del 26 de diciembre de 2002, se dispusiera instrumentar un procedimiento de Documento de Consulta para tratar la propuesta de la Empresa CAMINOS DEL RIO URUGUAY SA.

Que en dicho procedimiento el Defensor del Pueblo de la Nación planteó la necesidad de agregar documentación adicional en función de posibilitar a

**12 DE FEBRERO DE 2003 – CIRCULAR Nº 309 - Amarillo**

**La presente circular se encuentra en la pagina Web [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com)**

todos los interesados, un mejor análisis sobre dicha consulta.

Que en forma simultánea y dado las rondas de discusión mantenidas en el proceso de renegociación, la empresa CAMINOS DEL RIO URUGUAY SA entendió conveniente efectuar una nueva propuesta.

Que ante dichas circunstancias, resulta procedente adecuar la consulta en base a los términos de la nueva propuesta de la empresa, incorporándose a las actuaciones administrativas la documentación solicitada por el Defensor del Pueblo de la Nación y estableciéndose en forma acorde, los nuevos plazos para el desarrollo del procedimiento.

Que el MINISTERIO DE ECONOMÍA dispuso por la resolución 62 del 31 de enero de 2003, extender el plazo para elevar al PODER EJECUTIVO NACIONAL las propuestas de adecuación de los contratos de obras y servicios públicos, a efectos de posibilitar la prosecución de las instancias que se hallan en curso dentro proceso de renegociación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por las resoluciones del MINISTERIO DE ECONOMÍA 576/2002, 769/2002 y 63/2003.

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO  
RESUELVE:

**Artículo 1** - Dispónese, conforme a lo establecido en las resoluciones del MINISTERIO DE ECONOMÍA 576 del 5 de noviembre de 2002, 769 del 17 de diciembre de 2002 y 63 del 31 de enero de 2003, instrumentar la convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, a los fines de tratar las propuestas planteadas por las Empresas SEMACAR SA; NUEVAS RUTAS SA; COVICO U.T.E.; SERVICIOS VIALES SA; COVICENTRO SA; COVINORTE SA; CONCANOR SA; VIRGEN DE ITATI SA; RUTAS DEL VALLE SA; CAMINO DEL ABRA SA; RED VIAL CENTRO SA; CAMINOS DEL VALLE SA y CAMINOS DEL RIO URUGUAY SA en la actual instancia del proceso de negociación, para la adecuación de los respectivos contratos de concesión correspondientes a los Corredores del Sistema de Concesiones Viales.

**Art. 2** - Incorpórase como Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII las propuestas planteadas por las empresas SEMACAR SA; NUEVAS RUTAS SA; COVICO U.T.E.; SERVICIOS VIALES SA; COVICENTRO SA; COVINORTE SA; CONCANOR SA; VIRGEN DE ITATI SA; RUTAS DEL VALLE SA; CAMINO DEL ABRA SA; RED VIAL CENTRO SA; CAMINOS DEL VALLE SA y CAMINOS DEL RIO URUGUAY SA respectivamente, que en el carácter de Documentos de Consulta pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

**Art. 3** - Establécese para la convocatoria dispuesta que:

a) Los documentos en consulta pública, contienen los términos planteados en esta instancia del proceso de negociación por parte de las Empresas SEMACAR SA; NUEVAS RUTAS SA; COVICO U.T.E.; SERVICIOS VIALES SA; COVICENTRO SA; COVINORTE SA; CONCANOR SA; VIRGEN DE ITATI SA; RUTAS DEL VALLE SA; CAMINO DEL ABRA SA; RED VIAL CENTRO SA; CAMINOS DEL VALLE SA y CAMINOS DEL RIO URUGUAY SA para la adecuación de los respectivos contratos de concesión de los Corredores del Sistema de Concesiones Viales.

b) Las Actuaciones Administrativas que contienen los Documentos de Consulta, así como aquellas que comprenden la documentación complementaria vinculada a tales Documentos, se encontrarán disponibles, para tomar vista y efectuar presentaciones, en la Mesa de Entradas de la COMISIÓN DE RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; Avenida Paseo Colón 185, 4to. Piso, Oficina 408, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 10 a 17 horas.

c) Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día hábil administrativo siguiente al de la última publicación que se realice de la presente convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente resolución. En dicho período se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados. Durante el mencionado plazo y hasta DIEZ (10) días hábiles administrativos posteriores a su vencimiento, los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entradas de la Comisión, o vía e-mail, todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la documentación que estimen pertinente. Las presentaciones por escrito, deberán entregarse además en soporte magnético para su incorporación a la página Web de la COMISIÓN DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

d) El documento de consulta también se podrá consultar en la página WEB de la COMISIÓN DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS [www.crc.gov.ar](http://www.crc.gov.ar). La dirección de correo electrónico a la cual podrán remitirse observaciones, opiniones y comentarios corresponde a: [corredores@mecon.gov.ar](mailto:corredores@mecon.gov.ar).

e) Vencido el último de los plazos señalados en el inciso c); la COMISIÓN DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a través de su Secretario y Coordinador General dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos para informar sobre el resultado de la consulta. Dicho informe será agregado a las actuaciones administrativas y será incorporado a la página web de la citada Comisión.

**Art. 4** - La COMISIÓN DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por intermedio de su Secretario y Coordinador General, comunicará la presente convocatoria conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento del Procedimiento aprobado por la resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA 576/2002.

**Art. 5** - La COMISIÓN DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS dispondrá las medidas necesarias para asegurar la defensa del usuario en el procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento aprobado por la resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA 576/2002.

**Art. 6** - Dispónese que la presente convocatoria se publique por edictos durante TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial. Asimismo, procédase a su publicación por UN (1) día en UN (1) diario de circulación nacional.

**Art. 7** - Déjese sin efecto la resolución de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA 159 del 26 de diciembre de 2002.

**Art. 8** - De forma.